



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**Deja sin efecto resolución N° 103 de fecha 13 de enero de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Sara Tapia Bernal.**

**VALPARAÍSO, -5 OCT 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° 33-2926--**

### **VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.) de fecha 18 de julio de 2013, que dispuso el Tercer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Títulos I y II, alternativa Postulación Individual.
- e. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 07176 de fecha 26 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña Sara Tapia Bernal;
- g. El Ingreso SERVIU N° 13509 de fecha 1 de Septiembre de 2017, por el cual doña Sara Tapia Bernal solicita la prórroga de su certificado de subsidio habitacional con el objeto de dar término a los trámites de adquisición de una vivienda, para lo cual acompaña copia de la escritura de compraventa e inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces.
- h. La Resolución Exenta N° 103 de fecha 13 de enero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Sara Tapia Bernal.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 103 de fecha 13 de enero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Sara Tapia Bernal por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 12 de julio de este año.



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 103/2017.
3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

### RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 103 de fecha 13 de enero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Sara Tapia Bernal.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 5-2013 NA01075, asignado a doña Sara Ester Tapia Bernal, cédula nacional de identidad N° 12.145.063-1.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviú Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



KCF/HGC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sara Tapia Bernal.
- Oficina de Partes.